



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 108.21

CIR_GJN_IMH_108.21

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2021.

Asunto: Se da a conocer el Oficio No. B00.03.01.01.-1532-2021 – Modificación en las combinaciones de Hojas de Requisitos Zoonosanitarios correspondiente al grupo de mercancías “Harinas”, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

Por medio del presente se da a conocer Oficio No. B00.03.01.01.-1532-2021, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria el día de hoy 04 de agosto de 2021, el cual informa que, se efectuó la inclusión de la siguiente nota en las combinaciones de Hojas de Requisitos Zoonosanitarios correspondiente al grupo de mercancías “**Harinas**”, la cual indica:

“La importación de harina a granel transportada vía marítima en contenedor o vía terrestre en caja de tráiler, podrá realizarse siempre y cuando esté contenida en sacos, supersacos y maxisacos o cualquiera otra presentación que permita su desconsolidación y sea posible llevar a cabo su inspección, verificación y, cuando aplique, la toma de muestras para análisis de laboratorio”.

Derivando de lo anterior y con el fin de evitar contratiempos, se estableció un **periodo de transición para la entrada en vigor del referido requisito hasta el próximo 27 de agosto de 2021**, posterior a esta fecha de deberá dar cabal cumplimiento.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Inspección en Puertos y Aeropuertos

Nº de Oficio B00.03.01.01.-

1532

-2021

Ciudad de México a

04 AGO 2021

LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE AGENTES ADUANALES (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY NO. 14 COL. NAPOLES, ALC., BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO
TELS.: 55 1107 8515 / 55 1107 8592, EXTENSIÓN: 201 - 202
nashielly.escobedo@claa.org.mx

Hago de su conocimiento la inclusión de la siguiente nota en las combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios correspondiente al grupo de mercancías "Harinas", misma que puede consultar en el Módulo de Consulta de Requisitos Zoosanitarios para la Importación, la cual a la letra indica:

"La importación de harina a granel transportada vía marítima en contenedor o vía terrestre en caja de tráiler, podrá realizarse siempre y cuando esté contenida en sacos, supersacos y maxisacos o cualquiera otra presentación que permita su desconsolidación y sea posible llevar a cabo su inspección, verificación y, cuando aplique, la toma de muestras para análisis de laboratorio".

Derivado de lo anterior, y con el fin de evitar contratiempos en el ingreso al país de productos incluidos en el referido grupo de mercancías, agradeceré su apoyo para notificar a sus asociados que se ha establecido un periodo de transición para la entrada en vigor del referido requisito hasta el próximo 27 de agosto del 2021, por lo que posterior a esta fecha, se deberá dar cabal cumplimiento al requisito anteriormente señalado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez

C.c.p DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA - gestion@senasica.gob.mx

SIGMA

VDGIF

RGL / SMCO / ARC / cavm

Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 54240 dgif.iica93@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

